



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 146/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 57/2012. (2014061167)

Interpuesto recurso contencioso-administrativo número 57/2012 (Procedimiento Ordinario), en el que han sido partes, como recurrente D. Manuel Vicente Garzón Herrero, representado por la Procuradora Sra. Fernández Sánchez, y como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, ha recaído sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con fecha 13 de febrero de 2014.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 146/2014, de 13 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario n.º 57/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sra. Fernández Sánchez, en nombre y representación de D. Manuel Vicente Garzón Herrero contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho del actor a que se le abone la prima correspondiente a las fincas del presente expediente campaña 2010 en los términos de la Resolución aprobatoria del expediente, con los intereses legales. Condenando a la Administración en las costas del proceso”.

Mérida, a 25 de abril de 2014.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,
DOE n.º 147, de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO